



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10699

Martes 17 de Marzo de 2009

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

(Por error de impresión se vuelve a publicar)

Ley Nº 5810 - Dto. Nº 1602/09 - Modificase la Ley Nº 5.057 (Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal) y el Anexo I de la Ley Nº 5.444 (Remuneración del Poder Judicial) 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2008 - Res. Nº 411, 644 a 647 5-6

Año 2009 - Res. Nº 65, 69 a 77 6-7

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2009 - Res. Nº 05, 07 a 09 7-8

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2009 - Res. Nº 39 8

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Ministerio de Educación

Año 2009 - Res. Conj. Nº XII-29 y XIII-58 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2009 - Disp. Nº 77 a 80, 82 a 91, 93, 95, 96 y 98 8-13

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.826/06 14-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 15-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

(Por error de impresión se vuelve a publicar)

MODIFICASE LA LEY Nº 5.057 (LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL) Y EL ANEXO I DE LA LEY Nº 5.444 (REMUNERACION DEL PODER JUDICIAL).

LEY Nº 5810

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 14º, 16º, 17º, 19º, 22º, 24º, 27º, 28º, 34º, 37º, 38º, 42º, 47º y 54º de la Ley Nº 5.057 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 14º.- Integración. El Ministerio Público Fiscal estará integrado por:

- a.- Procurador General.
- b.- Procurador General Adjunto.
- c.- Consejo de Fiscales.
- d.- Fiscales de Impugnación.
- e.- Fiscales Jefes.
- f.- Fiscales Generales.
- g.- Funcionarios de Fiscalía.
- h.- Profesionales.”

“Artículo 16º.- Funciones y Atribuciones del Procurador General. Son funciones del Procurador General:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de las funciones del organismo e impartir instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.
- b) Promover y ejercitar la acción penal pública en forma directa, cuando lo considere necesario.
- c) Fijar la política general y criminal del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la persecución penal.
- d) Dictaminar especialmente en los siguientes casos, cuando se sometan a decisión del Superior Tribunal:
 - 1.- Demandas declarativas de inconstitucionalidad.
 - 2.- Recursos ordinarios o extraordinarios en casos de acciones de los artículos 43 de la Constitución Nacional y los artículos 54 a 58 de la Constitución Provincial.
 - 3.- Conflictos de competencia y de poderes.
 - 4.- Causas de competencia originaria o de única instancia.

e) Intervenir y dictaminar en todo asunto que interese al orden público sometido a una decisión del Superior Tribunal.

f) Crear Unidades Especializadas en la investigación de delitos complejos e integrar equipos de Fiscales Generales, Funcionarios de Fiscalía y Policía de Investigaciones Judiciales para combatir formas de delincuencia particulares cuando las circunstancias lo requieran.

g) Remitir al Superior Tribunal de Justicia el requerimiento presupuestario anual del Ministerio Público Fiscal.

h) Proponer al Procurador General Adjunto para su nombramiento por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura.

i) Designar a los Fiscales Jefe, Fiscales de Impugnación y a los Funcionarios de Fiscalía, en las condiciones que autoriza esta ley y a los restantes funcionarios de su Ministerio que por la Constitución o por las leyes no requieran un procedimiento especial para su nombramiento.

j) Designar al personal administrativo del Ministerio Público Fiscal y a los integrantes, directores y coordinadores de los órganos auxiliares.

k) Delegar funciones en el Procurador General Adjunto, Fiscales de Impugnación, Fiscales Jefes y Fiscales Generales, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

l) Supervisar la tarea de los miembros del Ministerio Público Fiscal, el desarrollo de las investigaciones y el resultado de las gestiones del Procurador General Adjunto, de los Fiscales de Impugnación y los Fiscales Jefes de cada circunscripción.

m) Supervisar y dirigir el funcionamiento de los órganos auxiliares del Ministerio Público Fiscal.

n) Resolver los recursos presentados contra las instrucciones impartidas por los Fiscales Generales.

ñ) Ejercer la superintendencia del Ministerio Público Fiscal, con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por la Constitución Provincial y por las leyes dictadas en su consecuencia, que puede delegar en el Procurador General Adjunto, en los Fiscales de Impugnación y en los Fiscales Jefes.

o) Conceder al personal de su dependencia directa, al Procurador General Adjunto, a los Fiscales de Impugnación y a los Fiscales Jefes, licencias ordinarias y extraordinarias, y estas últimas también al resto de los integrantes del Ministerio Público.

p) Elaborar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Ministerio Público Fiscal.

q) Determinar las actividades de capacitación de los integrantes del Ministerio y coordinarlas con la Escuela de Capacitación Judicial.

r) Celebrar convenios de cooperación con Instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la realización de capacitación o de investigaciones propias de su función.

s) Organizar la estructura administrativa y el funcionamiento de los órganos auxiliares.

- t) Organizar un adecuado sistema de control de gestión permanente.
- u) Dirigir la Policía Judicial.
- v) Solicitar al Señor Jefe de Policía la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder a los agentes integrantes de la Policía Judicial.”

“Artículo 17º.- Consejo de Fiscales. Estará conformado por el Procurador General Adjunto, cinco (5) Fiscales Generales, debiendo asegurarse la representación de al menos cuatro (4) Circunscripciones Judiciales y el Coordinador del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito. Los Fiscales Generales serán elegidos democráticamente por los funcionarios del Ministerio Público Fiscal. Actuará cuando las circunstancias lo requieran y sesionará formalmente al menos una vez cada tres (3) meses, o cuando el Procurador General lo convoque. Los Fiscales Generales que lo integran durarán tres (3) años en sus funciones y no podrán ser reelegidos en períodos consecutivos. El Consejo será presidido en forma permanente por el Procurador General Adjunto y por un vicepresidente que será designado por votación de entre sus miembros. Este último tendrá una duración un (1) año en el cargo. El Consejo de Fiscales será asistido por un secretario permanente que tendrá a su cargo las funciones administrativas.”

“Artículo 19º.- Fiscales de Impugnación y Fiscales Jefes. Son designados por el Procurador General de entre el cuerpo de Fiscales Generales, debiendo tener en consideración los antecedentes de los mismos. Procede su remoción por conducta manifiesta, mal desempeño en la función asignada o inobservancia de los principios y postulados enunciados en la presente ley. La designación es renunciable por causales que a juicio del Procurador General resultan atendibles y no perjudiquen el servicio.”

“Artículo 22º.- Funciones. Los Fiscales Generales ejercerán las funciones que la Constitución Provincial y las leyes le otorgan al Ministerio Público Fiscal, por sí mismos o por intermedio de los funcionarios que de él dependan. En particular:

- a) Ejercerán la dirección de la investigación en las causas penales.
- b) Intervendrán en juicios sobre oposición o nulidad de matrimonio, filiación, ausencia con presunción de fallecimiento, divorcio, inscripción y rectificación de actas de Registro Civil y en todo asunto relativo al estado civil de las personas.
- c) Intervendrán en los concursos civiles y comerciales y en los juicios sucesorios, conforme lo establezcan las leyes.
- d) Sostendrán la competencia de los Tribunales de la Provincia e intervendrán en las cuestiones y conflictos que se susciten en esa materia.
- e) Intervendrán en todas las causas y juicios en que la participación del Ministerio Público Fiscal sea requerida por las leyes y especialmente en todo asunto que afecte o interese al orden público.”

“Artículo 24º.- Funcionarios de Fiscalía - Funciones. Los Funcionarios de Fiscalía intervendrán en todos los actos procesales que autoriza el artículo 112º del Código Procesal Penal, bajo la supervisión de los Fiscales de Impugnación, Fiscales Jefes y Fiscales Generales, con la única excepción de los actos propios del debate en el juicio. Los Funcionarios de Fiscalía tienen responsabilidad personal por el buen desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad por la supervisión de los Fiscales de Impugnación, Fiscales Jefes y Fiscales Generales y, en su caso, del Procurador General y el Procurador General Adjunto.”

“Artículo 27º.- Órganos auxiliares. Son órganos auxiliares del Ministerio Público Fiscal, las siguientes dependencias:

- a.- Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito.
- b.- Oficina de Asistencia Técnica.
- c.- Equipos Técnicos Multidisciplinarios.
- d.- Oficina de Coordinación de la Policía Judicial.
- e.- Servicio de Solución Alternativa de Conflictos del Ministerio Público Fiscal.”

“Artículo 28º.- Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito. Se integra con un coordinador provincial y las oficinas de atención en cada una de las jurisdicciones, con la finalidad de procurarle a la víctima la necesaria y adecuada asistencia, representación e información. Para ser coordinador se requiere ser ciudadano argentino, tener título habilitante para ingresar al Servicio de Asistencia a la Víctima y acreditar por lo menos cuatro (4) años de ejercicio.”

“Artículo 34º.- Los integrantes de la Policía Judicial deberán cumplir las órdenes impartidas por los integrantes del Ministerio Público Fiscal y se encontrarán sujetos a su contralor.”

“Artículo 37º.- Instrucciones. Los integrantes del Ministerio Público Fiscal podrán impartir a sus subordinados jerárquicos, las instrucciones que consideren convenientes al servicio y al ejercicio de sus funciones. En las audiencias y juicios orales, el funcionario interviniente lo hará según su criterio, sin perjuicio de observar las instrucciones generales relativas a la interpretación de la ley. Las instrucciones generales emanadas del Procurador General Adjunto y de los Fiscales Jefes serán comunicadas al Procurador General.”

“Artículo 38º.- Instrucciones del Procurador General Adjunto y de Fiscales Jefes – Objeciones. Los Fiscales que deban cumplir una orden emanada del Procurador General Adjunto o de los Fiscales Jefes de Circunscripción, en caso de considerarla improcedente lo harán saber a quien la hubiere emitido, a efectos de que la ratifique o rectifique. Ratificada la instrucción cuestionada, podrán objetarla fundadamente por los siguientes motivos:

- a) Ilegalidad, en caso de instrucciones generales o de instrucciones particulares, atinentes al impulso de la acción pública.
- b) Ilegalidad o inconveniencia cuando se trata de

instrucciones particulares tendientes a poner fin a la acción pública.

Las objeciones serán resueltas por el Procurador General, dentro del término de tres (3) días. En caso de ser confirmada la instrucción objetada, el inferior jerárquico deberá cumplir con la misma, pudiendo dejar a salvo su discrepancia.”

“Artículo 42º.- Reemplazos. Los miembros del Ministerio Público Fiscal sólo podrán excusarse o ser recusados en los casos previstos en la legislación procesal vigente, siempre que surja una gran afectación del principio de objetividad. El apartamiento será resuelto por el Fiscal Jefe o el Procurador General, según el caso. En caso de recusación, excusación, licencia o vacancia, serán reemplazados según la reglamentación que dicte el Procurador General. El Procurador General será reemplazado por el Procurador General Adjunto o por el Presidente del Consejo de Fiscales en caso de recusación, excusación, impedimento o vacancia de aquél.”

“Artículo 47º.- Presupuesto. El Procurador General elevará anualmente el requerimiento presupuestario del Ministerio Público Fiscal al Superior Tribunal de Justicia para la elaboración del presupuesto general del Poder Judicial. La ejecución del presupuesto se hará de conformidad a las normas del presupuesto general del Poder Judicial, por medio de los órganos y sujeto a los controles y fiscalización que correspondan. El Ministerio Público Fiscal contará con un fondo especial para el fortalecimiento institucional con destino a la investigación, capacitación y equipamiento tecnológico. Este fondo se integrará con donaciones, bienes secuestrados en causas penales que no estén sujetos a restitución o decomiso, aportes de entes nacionales o internacionales y una partida especial dentro del presupuesto general de la Provincia.”

“Artículo 54º.- Disposiciones Derogatorias. Se derogan las Leyes Nros. 37, 1.130 y 3.193 en todo lo relativo al Ministerio Público Fiscal y cuando sus normas se opongan a la presente.”

Artículo 2º.- Incorpóranse como artículos 16º bis , 16º ter, 19º bis, 30º, 31º, 32º y 47º bis los siguientes textos.

“Artículo 16º bis.- Procurador General Adjunto. Para ser Procurador General Adjunto se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial. El Procurador General Adjunto es designado a propuesta del Procurador General por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, prestado con el voto de los dos tercios del total de sus miembros. Su remoción procede por las causales y en la forma prevista por la Constitución Provincial para el Procurador General. El Procurador General Adjunto tiene su asiento natural en la Circunscripción de Comodoro Rivadavia.”

“Artículo 16º ter.- Funciones y Atribuciones del Procurador General Adjunto. El Procurador General Adjunto posee las siguientes atribuciones:

- a) Sustituir al Procurador General en las causas sometidas a su dictamen, cuando éste así lo resuelva.
- b) Reemplazar al Procurador General en caso de licencia, recusación, excusación, impedimento o vacancia.
- c) Colaborar y asistir al Procurador General en su gestión como máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal.
- d) Presidir el Consejo de Fiscales.
- e) Las demás que establece la Ley y todas aquéllas que el Procurador General le asigne y delegue.”

“Artículo 19º bis.- Fiscales de Impugnación. Sostienen en juicio las impugnaciones del Ministerio Público Fiscal contra sentencias definitivas, autos de sobreseimiento y otras decisiones judiciales que pongan fin a la acción, sin perjuicio de la intervención del Fiscal General del caso cuando así lo decida el Procurador General.”

“Artículo 30º.- Equipos Técnicos Multidisciplinarios. Los Equipos Técnicos Multidisciplinarios tienen por función practicar todas aquellas operaciones técnicas y científicas conducentes para la investigación de los hechos delictivos. Funcionan en la órbita de la Procuración General bajo supervisión de su titular y podrán tener asiento en las distintas jurisdicciones. Se desplazan al lugar de los hechos por disposición del Procurador General cuando las circunstancias del caso lo ameriten o a solicitud fundada del Fiscal Jefe. Para ser integrante de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios se requiere ser ciudadano argentino y acreditar por lo menos cuatro (4) años de experiencia en la técnica o ciencia en la que se va a desempeñar.”

“Artículo 31º.- Dirección de Coordinación de la Policía Judicial. Estará a cargo de un Director Coordinador de la Policía Judicial, designado por el Procurador General, de quien dependerá funcional y administrativamente, quien articulará y coordinará las directivas que se impartan a la Policía Judicial. Deberá ser argentino, mayor de treinta (30) años de edad y acreditar siete (7) años de experiencia en funciones policiales o contar con especial formación criminalística o en investigaciones criminales. Durará cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser redesignado.”

“Artículo 32º.- Servicio de Solución Alternativa de Conflictos del Ministerio Público Fiscal. Se integra con un coordinador y con oficinas en cada una de las jurisdicciones, con la finalidad de procurar arribar a soluciones alternativas de los conflictos a través de la mediación, conciliación u otro modo alternativo, promoviendo la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de dichas controversias. Para ser coordinador se requiere ser ciudadano argentino, tener título habilitante de abogado y/o mediador y acreditar por lo menos cuatro (4) años de ejercicio.”

“Artículo 47° bis.- Oficina de Coordinación de Gestión Presupuestaria. Estará a cargo de un Director Coordinador de Gestión Presupuestaria quien tiene como función relevar y ejecutar las necesidades de recursos materiales y humanos del Ministerio Público Fiscal, incluyendo pero no limitado a la infraestructura, mantenimiento, equipamiento y apoyo técnico, así como coordinar esta actividad con la Dirección de Administración del Poder Judicial. Deberá ser argentino, mayor de treinta (30) años de edad y acreditar siete (7) años de experiencia en el ejercicio de funciones gerenciales o de gestión administrativa.”

Artículo 3°.- Modifícase el Anexo I de la Ley N° 5.444 incorporándose los siguientes cargos y porcentuales:

Código	Cargo	Porcentaje	Porcentaje
		Sueldo Básico	Dedicación Funcional
	Procurador General Adjunto	0,950%	0,950%
	Fiscal de Impugnación	0,900%	0,900%
	Fiscal Jefe	0,900%	0,900%
	Coordinador del SAV, Director Coordinador de la Policía Judicial, Director Coordinador de Gestión Presupuestaria y Coordinador del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos	0,720%	0,750%
	Secretario Permanente del Consejo de Fiscales	0,630%	0,750%

Artículo 4°.- Los integrantes de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios serán designados por el Procurador General y percibirán la remuneración equivalente al cargo de la categoría del grupo de funcionarios o administrativos y técnicos, según corresponda, de conformidad con la carga horaria y modalidad de prestación de tareas, todo lo cual será objeto de reglamentación por el Procurador General.

Artículo 5°.- Los nuevos cargos de integrantes del Ministerio Público Fiscal o de sus órganos auxiliares creados en la presente Ley serán cubiertos en la medida que sean previstos en cada presupuesto general.

Artículo 6°.- Las funciones de los incisos b), c), d) y e) del Artículo 22° serán ejercidas por los Fiscales Generales a quienes se las asigne el Procurador General, gradualmente en las distintas jurisdicciones, en la medida en que se cubran los cargos con el perfil necesario para su mejor cumplimiento.

Artículo 7°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1602/08.
Rawson, 01 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del régimen del Ministerio Público; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5810
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO 2008

Res. N° 411 **22-09-08**

Artículo 1°: Auspiciar los “Talleres de Programación Neurolingüística”, organizados por Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), que se llevaron a cabo los días 10, 17, 24, y 31 de Mayo de 2008, y 6, 13, 20 y 27 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 644 **29-12-08**

Artículo 1°: Auspiciar las “Jornadas de Capacitación en Discapacidad: Estrategias Pedagógicas para la Educación Física”, organizadas por la Secretaría de

Deportes y Recreación de la Municipalidad de Rawson, que se realizaron los días 10 y 11 de Octubre de 2008, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 645 29-12-08

Artículo 1°: Auspiciar las “Jornadas de Intereses Marítimos”, organizadas por la Armada Argentina, que se realizaron los días 4 y 5 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 646 29-12-08

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación denominada “La Natación y sus Aprendizajes”, organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 22 y 27 de Septiembre de 2008, 27 de Octubre de 2008 y el día 1 de Noviembre de 2008, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta y cuatro (44) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 647 29-12-08

Artículo 1°: Auspiciar la “Capacitación en Informática para Docentes de Educación Artística”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que se llevó a cabo los días 1, 2, 3 y 4 de Marzo de 2008, 1, 2, 3 y 4 de Abril de 2008, 5, 6, 7 y 8 de Mayo de 2008, 9, 10, 11 y 12 de Junio de 2008 y 13, 14, 15 y 16 de Julio de 2008, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

AÑO 2009

Res. N° 65 26-02-09

Artículo 1°: RECHAZAR la Oferta Alternativa N° 1, relacionada con la Licitación Privada N° 1/09 destinada a la adquisición de dos (2) vehículos tipo Sedan cuatro (4) puertas con baúl, para las Supervisiones Seccionales de las Regiones III y IV dependientes de este Ministerio, presentada por la firma “AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A.”, debido a que no posee levanta cristales eléctricos, ni cierre centralizado.

Artículo 2°: RECHAZAR la oferta, relacionada con la Licitación Privada N° 1/09, presentada por la firma “PEDRO CORRADI S.A.” por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas ya que cotiza un vehícu-

lo que no es Sedan como así lo requería el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°: ADJUDICAR lo correspondiente al Ren glón N° 1 de la Licitación Privada N° 1/09, a la firma “CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A.” por resultar su oferta formalmente admisible, por ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas, y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200,00), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 95°, Inciso b), Sistema de Contrataciones de la Ley II - N° 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06.

Artículo 4°: DESESTIMAR la Oferta Principal y Alternativa N° 2, relacionada con la Licitación Privada N° 1/09, presentada por la firma “AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A.”, por no resultar convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°: El gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17 – Actividad 1 – Partida 4.3.2. – Fuente de Financiamiento 426 - UG 11999 – Ejercicio 2009.

Res. N° 69 02-03-09

Artículo 1°: ESTABLECER los montos a pagar durante el período 2009 correspondiente a los distintos tipos de becas como así también el monto a pagar en concepto de préstamos que otorga el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, los que quedarán determinados según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

CONCEPTOS	CANTIDAD DE CUOTAS	MONTO DE LA CUOTA
Universitarios Común Dentro	10	\$ 300
Universitarios Común Fuera	10	\$ 400
Universitarios Retención Dentro	10	\$ 250
Universitarios Retención Fuera	10	\$ 350
Terciarios Semipresenciales	10	\$ 200
Ser Docente	10	\$ 250
EGB y Polimodal Común	9	\$ 130
EGB y Polimodal Retención	9	\$ 100
Becas de Investigación	12	* \$ 2.500
Centro de Formación	10	\$ 150
PRESTAMOS	1	\$ 3.500

* El límite máximo es \$ 2.500

Res. N° 70 02-03-09

Artículo 1°: AUTORIZAR la Compra Directa de trescientos (300) ejemplares del libro “Malvinas, Mi Historia”, a su autor, Señor Mario Paulo Mantello por un monto total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en los términos de lo dispuesto por el Artículo N° 95 inciso c) apartado 3 de la Ley II – N° 76 (Antes Ley N° 5447).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la

Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 71 **02-03-09**

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 7° de la Resolución ME N° 630/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°: El gasto que origina la presente adquisición cuyo importe asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 82.598,40), será imputado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción – SAF 50 – Programa 1 – Partida 4.3.7 – Actividad 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-”

Res. N° 72 **02-03-09**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el “XXVI Congreso Federal Guías de Turismo de la República Argentina” que se realizará desde el 31 de Mayo de 2009 y hasta el 5 de Junio de 2009, en la comarca VIRCH – Valdés y con sede en la Ciudad de Puerto Madryn, organizada por la Asociación de Guías de Turismo del Noroeste del Chubut (AGTNEC), y tiene como finalidad ampliar el conocimiento y el nivel de excelencia en el rubro de Servicios Turísticos.

Res. N° 73 **05-03-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “Liderazgo Educativo y Comunicación”, organizada por el Centro de Estudios Trelew (CET), que se iniciará en el mes de Septiembre de 2009 y finalizará en el mes de Octubre de 2009, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veintiún (21) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 74 **05-03-09**

Artículo 1°: Auspiciar la “Capacitación en Educación Ambiental para Docentes”, organizada por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, que se realizó el 1 y 2 de Agosto de 2008, el 7 y 8 de Noviembre de 2008, en la localidad de Trevelin, y el 2 y 3 de Octubre de 2008 en la localidad de Cushamen, y se realizará el 27 y 28 de Marzo de 2009 en la misma localidad, el 3 y 4 de Abril de 2009, y el 27 y 28 de Agosto de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 75 **05-03-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “Aportes para el aula 1, 2, 3 y 4”, organizada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, que se lle-

vó a cabo en dos (2) encuentros, el primero los días 25 y 26 de Septiembre de 2008, y el segundo encuentro los días 16 y 17 de octubre de 2008, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°: Acreditar una duración de treinta y seis (36) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 76 **05-03-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “El Encuentro de Educadores Católicos”, organizada por El Obispado de Comodoro Rivadavia, que se realizó los días 10, 11, 12 y 13 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 77 **05-03-09**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación denominada “Vida en la Naturaleza”, organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, que se realizó los días el 31 de Octubre de 2008, 1 y 2 de Noviembre de 2008, en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veintiocho (28) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 05 **27-02-09**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a hacer efectivo el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250) a la firma Galatts Agencia de Viajes-Turismo, de Analía Raquel FERNÁNDEZ (DNI N° 13.657.230), por la contratación del servicio de transporte para el traslado de personal al Área Natural Protegida de Punta Tombo realizado entre los días 22 de enero y 22 de febrero de 2009.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 –SAF 64 – Programa 18 – Actividad 02 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2009.

Res. N° 07 **09-03-09**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso “C”, Apartado 3 y 5 de Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Contrátese en forma directa a la firma Gráfica del Sur de Luciana Cavallaro – CUIT N° 27-26571768-9, para la impresión de DIECISEIS MIL (16.000) entradas con numeración y código de barras.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo 2º, de la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P.3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 08 09-03-09

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior, en cuanto a la contratación de la firma Guía Práctica S.A. para el dictado de la Jornada de Capacitación "Gestión Cambiaria y Aduanera de las Importaciones y Exportaciones Argentinas", a cargo de la Licenciada Carmen Carballeiro, que se realizó durante el 01 de diciembre pasado en el Salón Mimosa del Rayentray Hotel, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior de la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-4-5 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 09 10-03-09

Artículo 1º.- Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 01/09- MCETel, a la señorita Valeria MATARESE, agente dependiente del Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración, al señor Carlos JONES, a la diseñadora Libia CAMBRA y al diseñador Sebastián IACONA, agentes dependientes de la Dirección de Promoción y Comunicación, quienes fueron invitados a integrar la comisión por sus especiales conocimientos en la materia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 39 05-03-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor DUSCHER, José Carlos, D.N.I. N° 8.188.840.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del

Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° XII-29 SIPySP y XIII-58 ME 04-03-09

Artículo 1º.- Reconocer la asignación de funciones del agente Morales, Ricardo Valentín (MI N° 11.731.325 – clase 1955) cargo Plomero – Código 2-091 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Escuela N° 93 de Buenos Aires Chico dependiente del Ministerio de Educación; desde el 1 de enero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones del agente Morales, Ricardo Valentín (MI N° 11.731.325 – clase 1955) cargo Plomero – Código 2-091 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Escuela N° 93 de Buenos Aires Chico dependiente del Ministerio de Educación; a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 2º, el agente deberá ser absorbido por el Ministerio de Educación, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 77 05-03-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SZ S.A., en su carácter

ter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el Cateo correspondiente al Expediente N° 15157/06 DGMyG, ubicado de acuerdo a las coordenadas del Anexo I que forma parte de la presente Disposición, del Departamento de Gastre.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I

Y 2536910.56	X 5219517.48
Y 2542019.56	X 5219517.48
Y 2542019.56	X 5200517.48
Y 2536910.56	X 5200517.48

Disp. N° 78

05-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el Cateo correspondiente al Expediente N° 15020/06 DGMyG, ubicado de acuerdo a las coordenadas del Anexo I que forma parte de la presente Disposición, del Departamento de Paso de Indios.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I

Y 2579372.43	X 5050936.99
Y 2580713.99	X 5050936.99
Y 2580713.99	X 5045936.97
Y 2581123.37	X 5045936.97
Y 2581123.37	X 5039801.83
Y 2585123.37	X 5039801.83
Y 2585123.37	X 5038962.83
Y 2572719.57	X 5038962.83
Y 2572719.57	X 5047318.80
Y 2579372.43	X 5047318.80

Disp. N° 79

05-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el Cateo correspondiente al Expediente N° 15018/06 DGMyG, ubicado de acuerdo a las coordenadas del Anexo I que forma parte de la presente Disposición, del Departamento de Paso de Indios.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I

Y 2599372.37	X 5071318.83
Y 2602319.36	X 5071318.83
Y 2602319.36	X 5066318.83
Y 2599372.37	X 5066318.83

Disp. N° 80

05-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el Cateo correspondiente al Expediente N° 15017/06 DGMyG, ubicado de acuerdo a las coordenadas del Anexo I que forma parte de la presente Disposición, del Departamento de Mártires.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I

Y 2624930.37	X 5110224.97
Y 2633936.37	X 5110224.97
Y 2633936.37	X 5114224.90
Y 2630900.80	X 5114224.90
Y 2630900.80	X 5118414.92
Y 2624930.37	X 5118414.92

Disp. Nº 82

05-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el Cateo correspondiente al Expediente Nº 15014/06 DGMyG, ubicado de acuerdo a las coordenadas del Anexo I que forma parte de la presente Disposición, del Departamento de Mártires.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I

Y 2610149.00	X 5230457.73
Y 2622910.29	X 5230457.73
Y 2622910.29	X 5224797.45
Y 2612910.29	X 5224797.45
Y 2612910.29	X 5214797.45
Y 2610129.31	X 5214797.45
Y 2610129.31	X 5218048.48
Y 2610204.31	X 5218048.48
Y 2610204.31	X 5224048.48
Y 2610149.01	X 5224048.48

Disp. Nº 83

05-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de los emprendimientos de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para los Cateos correspondientes a los Expedientes Nº 15012/06-DGMyG, Nº 15013/06-DGMyG, Nº 15015/06-DGMyG y Nº 15019/06-DGMyG ubicados de acuerdo a las coordenadas del Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I

Expediente Nº 15012/06 DGMyG

Y 2562019.56	X 5191447.48
Y 2552019.56	X 5191447.48
Y 2552019.56	X 5183405.48
Y 2562019.56	X 5183405.48

Expediente Nº 15013/06 DGMyG

Y 2562019.56	X 5191447.48
Y 2552019.56	X 5191447.48
Y 2552019.56	X 5183405.48
Y 2562019.56	X 5183405.48

Expediente Nº 15015/06 DGMyG

Y 2572019.56	X 5184855.48
Y 2572019.56	X 5191447.48
Y 2582019.56	X 5191447.48
Y 2582019.56	X 5184855.48

Expediente Nº 15019/06 DGMyG

Y 2562019.56	X 5182355.48
Y 2562019.56	X 5191447.48
Y 2572019.56	X 5191447.48
Y 2572019.56	X 5182355.48

Disp. Nº 84

05-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el Cateo correspondiente al Expediente Nº 15011/06-DGMyG, ubicado de acuerdo a las coordenadas del Anexo I que forma parte de la presente Disposición, del Departamento de Paso de Indios (Expediente Nº 15011/06 DGMyG).-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I

Y 2528210.56	X 5187131.48
Y 2542018.56	X 5187131.48
Y 2542018.56	X 5183405.48
Y 2532611.56	X 5183405.48
Y 2532611.56	X 5183527.48
Y 2528210.56	X 5183527.48

Disp. Nº 85**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Torello Hnos. S.A., a través de su Representante y Responsable Técnico Ing. Martín Luque del emprendimiento de exploración para minerales de primera categoría: polimetálicos y uranio, para la Manifestación de Descubrimiento denominado "Molle XVI" ubicado en los Lotes 2 b, 3 b y 3 c, Fracción B, Sección H-I/I-I, Departamento Paso de Indios, según coordenadas del Anexo I, que forma parte de la presente Disposición (Expediente Nº 15.435/08 DGMMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I COORDENADAS DE UBICACIÓN

- 1) X: 5155797.00 Y: 2516636.17
- 2) X: 5155797.00 Y: 2520000.00
- 3) X: 5151887.00 Y: 2520000.00
- 4) X: 5151887.00 Y: 2524926.52
- 5) X: 5150342.03 Y: 2524926.52
- 6) X: 5150342.03 Y: 2516636.17

Disp. Nº 86**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Torello Hnos. S.A., a través de su Representante y Responsable Técnico Ing. Martín Luque, del emprendimiento de exploración para minerales polimetálicos, para la Manifestación de Descubrimiento denominado "Florentino XI" ubicado en la Fracción C, Sección A-II, Departamento Telsen (Expediente Nº 14.886/06 DGMMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 87**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Torello Hnos. S.A., a través de su Representante y Responsable Técnico Ing. Martín Luque, del emprendimiento de exploración

para minerales polimetálicos, para la Manifestación de Descubrimiento denominado "Florentino XV" ubicado en la Fracción C, Sección A-II, Departamento Telsen (Expediente Nº 14.890/06 DGMMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 88**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Alfredo César Minhondo D.N.I. Nº 6.445.049, en su carácter de responsable legal y técnico, para la etapa de Prospección minerales de primera categoría, para los Cateos Nº 14.806/06 y Nº 14.807/06, ubicados en la Fracción B, Sección H-I, Departamento Paso de Indios, (Expedientes Nº 14.806/06 y 14.807/06 DGMMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 89**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Madero Minerals S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, para la etapa de Prospección para minerales de primera categoría, para los Cateos "Nº 14.974/06 y Nº 14.975/06", ubicados la Sección C-I, Fracción D, en el Departamento Paso de Indios (Expedientes Nº 14.974/06 DGMMyG y Nº 14.975/06 DGMMyG) y para el Cateo Nº "14.977/06" ubicado en la Sección C-I, Fracción A/B, en los Departamentos Paso de Indios – Mártires (Nº 14.977/06 DGMMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- No se podrán realizar perforaciones a diamantina o aire reverso, sin antes haber presentado el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la etapa de exploración.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 90**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Madero Minerals S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, para la etapa de Prospección aérea minerales de primera categoría con exclusión de hidrocarburos, para el Cateo Nº 15.320/07, ubicado en los Departamentos de Gastre, Telsen y Paso de Indios (Expediente Nº 15.320/07 DGMYG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 91**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere el proyecto de emplazamiento de un "Parque Eólico" constituido por siete (7) Aerogeneradores de 900 kV cada uno presentado por la empresa Hychico S.A., como responsable del mismo, a desarrollarse en la Provincia del Chubut, Departamento Escalante, Yacimiento Diadema, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Circunscripción 3, Sector 2, Lote 141.-

Artículo 2º.- La empresa Hychico S.A. deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.-

Artículo 3º.- La empresa Hychico S.A. como responsable técnico del proyecto será la encargada del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.-

Artículo 4º.- Toda modificación o cambio en el Proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 5º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Disp. Nº 93**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Transportadora Gas del Sur S.A., para la obra de "Construcción de loop gasoducto asociado al Gasoducto General San Martín - Progresivas km 242 a km 276", ubicada en el Departamento Ameghino en la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Previo al inicio de la obra mencionada en el Artículo 1º de la presente Disposición, el adjudicatario de la misma deberá cumplimentar con lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa Transportadora Gas del Sur S.A. será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5º.- La empresa Transportadora Gas del Sur S.A. deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa adjudicataria de la obra y la fecha de inicio de la misma.-

Artículo 6º.- La empresa adjudicataria de la obra deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental los avances de obra y finalización de la misma.-

ANEXO I

- a) Presentar el plan de trabajo definitivo.-
- b) Presentar el permiso de captación de agua superficial para uso en la obra y análisis de la calidad de efluentes de la prueba hidráulica.-
- c) En caso de utilizar etanol se deberá presentar: pureza, procedencia, disposición final.-
- d) Presentar las auditorías que se realicen aprobadas por la Autoridad de Aplicación correspondiente.-
- e) Presentar semestralmente todos los resultados de los distintos parámetros a monitorear, indicando los puntos de muestreo: cuerpos de aguas superficiales, subterráneos, vegetación, suelos, etc. -
- f) Anexar autorización de la Autoridad competente a fin de disponer los residuos sólidos urbanos en el depósito municipal de la localidad de Camarones.-
- g) Anexar la Disposición de inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas y empresa Transportista de residuos peligrosos.-

Disp. Nº 95**05-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere al "Plan de Manejo del Establecimiento Loreto" presentado por el Sr. Matías Ramón Romero Zapiola, como titular del Establecimiento Loreto, ubicado en los Lotes 42 a, 59 a y 60 de la Península Valdés, en el Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- El Sr. Matías Ramón Romero Zapiola, será el responsable del cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto y deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.-

Artículo 4º.- El Sr. Matías Ramón Romero Zapiola, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos al proyecto, que pudiesen surgir de la misma.-

Disp. Nº 96**09-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Ganadera del Sur S.R.L. a través de su apoderado el Señor Omar Jorge Yagüe, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de extracción de áridos de la Cantera "Aeropuerto", ubicada en la Parcela 24, Sector 3, Circunscripción 3, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, en el ejido de la localidad de Esquel.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente para la etapa de explotación de áridos asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de notificada la presente Disposición:

a) La explotación del material se circunscribirá a lo declarado en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material, se deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) La empresa Ganadera del Sur S.R.L. deberá presentar ante este Organismo, cada seis (6) meses a partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo.

e) La empresa Ganadera del Sur S.R.L. deberá alejar los frentes de explotación a 300 metros del eje de la ruta, comenzar con la remediación de aquellos que estén por debajo de esta distancia y dar inicio a un plan de forestación a fin de disminuir el impacto visual.

f) La empresa Ganadera del Sur S.R.L. deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental expresadas en el Informe presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización del Informe de Impacto Ambiental, la empresa Ganadera del Sur S.R.L. deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- La empresa Ganadera del Sur S.R.L. deberá cumplimentar con la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.-

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantener-

se la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación de la Actualización del Informe de Impacto Ambiental que deberá ser presentada sesenta (60) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- De no seguir con la extracción de material, la empresa Ganadera del Sur S.R.L. será la responsable de presentar y ejecutar el Plan de Cierre y Remediación correspondiente.-

Artículo 6º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

Disp. Nº 98**10-03-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de Rawson – Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para la obra de "Sistema Cloacal Área 23 y Optimización del Tratamiento de Efluentes Cloacales de Rawson", ubicada en el Barrio 3 de Abril, Manzana 23, Circunscripción 4, Sector 4, Circunscripción 1, Sector 7 y 9, en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, en la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Cooperativa Eléctrica y Servicios de la Ciudad de Rawson, serán los responsables del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra en cada una de las etapas correspondientes.-

Artículo 4º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa adjudicataria de la obra y la fecha de inicio de la misma.-

Artículo 5º.- La empresa adjudicataria de la obra deberá designar un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.-

Artículo 6º.- La empresa adjudicataria de la obra deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental los avances de obra y finalización de la misma.-

Artículo 7º.- La Municipalidad de Rawson y la Cooperativa Eléctrica y Servicios de la Ciudad de Rawson, serán los responsables de presentar la evaluación de la calidad del cuerpo receptor antes, en el sitio de vuelco y aguas abajo con sus correspondientes protocolos de análisis, realizados por un Laboratorio inscripto en el Registro Provincial de Laboratorios.-

Artículo 8º.- La Municipalidad de Rawson y la Cooperativa Eléctrica y Servicios de la Ciudad de Rawson, serán los responsables de presentar un informe semestral del Plan de Monitoreo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, con sus correspondientes protocolos de análisis.-

Artículo 9º.- Los valores de vuelco deberán ajustarse a la legislación vigente.-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA BETIFORME DENOMINADO "LA FORTUNATA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS – LANGUIÑEO, PROVINCIA DEL CHUBUT. [TITULAR: ESTELAR RESOURCES LIMITED. EXPEDIENTE N° 14.826/06.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ESTELAR RESOURCES LIMITED. Apellidos, Nombres/Razón Social. 3070838082-9 Documento de Identidad CUIT – Nacionalidad Profesión Río Tercero 2144 Domicilio Real Calle/N° Dorrego Distrito Guaymallen Mendoza Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Patricia Inés Inzirillo Apellidos, Nombres, DATOS DEL APODERADO, Eduardo Rodríguez Varela Apellidos, Nombres, Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres. Domicilio NOMBRE DE LA MINA "LA FORTUNATA" .MINERAL DESCUBIERTO: ORO y PLATA. UBICACIÓN. Paso de Indios Languiñeo Departamento Sección Fracción Lugar o Paraje . COORDENADAS. GK. "Campo Inchauspe" (X; Y) LL.(5188778; 2456534) 1-(X=5193860 ; Y=2451588) 2 (X=5193860 ; Y=2459448), 3 (X=5186000 ; Y=2459448), 4 (X=5186000 ; Y=2451588) Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. N° 354. Has/Km2 Superficie Art 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expte N° 14.826 FECHA: 17/02/06 HORA 11,50 PROVINCIA DEL CHUBUT" "ENTRO SALIO ". En el reverso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy Diecisiete de Febrero de Dos mil seis a las once horas cincuenta minutos con reposición y Muestra Legal N° 354" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección De Minas y Geología. Rawson Pcia del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA "LA FORTUNATA" EXPEDIENTE 14.826/06 TITULAR: ESTELAR RESOURCES LIMITED MINERAL: ORO-PLATA. ESTADO: BETIFORME CATEGORÍA: PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS-LANGUIÑEO SECCION: I-I/II FRACCION: D/C PARAJE MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LA FORTUNA" Expte. 13.240/97 "AMATISTA" Expte. 12.171/91 COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=

5188575.50 Y= 2456444.69 SUPERFICIE: 6077 ha.92 a. 90 ca. PUNTO Y X 1 (Y= 2451498.69 ; X= 5193657.50) 2 (Y= 2459358.69; 5193657.50) .3 (Y= 2459358.66; X=5186797.54) 4 (Y = 2458358.66; X= 5186797.54) 5 (Y = 2458358.66, 5185797.54) 6(Y=2451498.69; X=5185797.50).CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral Minero, 06 de Julio de 2006." Hay una firma ilegible. Hay una aclaración que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. De Minas y Geología." "Cde. Expte.N° 14.826/06 Mina "LA FORTUNATA". ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Octubre de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata Betiformes denominada "LA FORTUNATA", presentada por la Empresa "Estelar Resources Limited", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios-Languiñeo, de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.11. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de BUSTINGORRY, Julia, BUSTINGORRY, Lidia, QUINTULIPE, Francisco Suc., GOUCH, Martín Ray, GOUCH, Gerardo Michel, TORRES, Daniel Washington, CALFUNIR, Jose, MOHUAMA, Hussein, BESTENE Nahuef, SILVA, Eric Eduardo, Constando a fojas 13 a 20 las notificaciones cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "ESTELAR RESOURCES LIMITED"" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "RAWSON (CHUBUT), 15 NOV 2007-. VISTO: El Expediente N° 14826/06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata Betiforme denominado "LA FORTUNATA" ubicado en el Departamento Paso de Indios-Languiñeo, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 11 y de Escribanía de Minas de fojas 45 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro y Plata Betiforme denominada "LA FORTUNATA" a nombre de "ESTELAR RESOURCES LIMITED" en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.-

Exímase al titular del pago del Cánon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.-Hagase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 149/07.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice:"Arq. EDUARDO MORENO Director General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACION HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 5 Fº 5 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "ESTELAR RESOURCES LIMITED" CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Rawson, Chubut, 08 de Mayo del 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 13, 17 y 23-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA FELIPA ARRIAGA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "ARRIAGA, MARIA FELIPA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 774/2007), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Ch.), 23 de Abril de 2008.
Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes, Juez de Ejecución de la ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "JONES PERCY NORRIS S/SUCE-

SION AB INTESTATO Expte. 154 – 2009- J" y para que lo acrediten en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Ch. 02 de Marzo de 2009.
Publicación tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo con asiento en Hipólito Irigoyen 650, Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "LEBENICNIK EDMUNDO FRANCISCO C/ARRESTO ALEJANDRO DAMIAN S/SUMARIO" Expte. Nº 229/08, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. ALEJANDRO DAMIÁN ARRESTO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del CPr.)

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 146 y 343 del CPCCCh. y por el término de Dos (2) días.

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2009.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 17-03-09 V: 18-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "GASCO, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2708/08, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL GASCO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Noviembre de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouin, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. ABEL ANGEL MARIA TAFFAREL, en estos autos caratulados: "TAFFAREL, ABEL ANGEL MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 14/09, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario de amplia difusión en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut), 24 de Febrero de 2009.

VIVIANA ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SANCHEZ, DELIA TERESA – ASOREY, ALBERTO JOSE S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 35/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA TERESA SANCHEZ y ALBERTO JOSE ASOREY, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut) 26 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARTHA RAQUEL VIRGILI, para que se presenten en autos: "RZEZNIK, José Antonio – VIRGILI, Martha Raquel S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 231 – Año 2005). Publíquense por Tres días, bajo apercebimiento de Ley.

Rawson (Chubut), 26 de Febrero de 2009.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-03-09 V: 18-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladis Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Asmús, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. CARLOS DARIO NAVARRO, DNI N° 29.066.764 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "CATRIMAN, DAVID DANIEL S/ADOPCION NAVARRO, ESTEBAN DAVID" (Expte. 804 – Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 26 de Febrero de 2009.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 16-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "VISSER, ENRIQUE S/SUCESION" Expte. N° 40/09, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) días en el "Boletín Oficial y Diario Crónica", citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2.009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 16-03-09 V: 18-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JUANA GONZALEZ y SEGUNDO CAÑO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "GONZALEZ, JUANA y CAÑO, SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 55 – Año 2009).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 26 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-09 V: 18-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROMELIO GANGA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. MARÍA DEL ROSARIO MANSILLA, en los autos caratulados: "MANSILLA, MARIA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2.307/08, que tramita por ante éste Juzgado.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Febrero de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DONCA TZONCOVA DANCOVA, en autos: "TZONCOVA DANCOVA, DONCA S/EJECUCION AB-INTESTATO", Expte. N° 3.289/08.

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial", Comodoro Rivadavia, 27 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos; Cita y Emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten en los autos caratulados: "PEREZ, JOSE S/SUCESION" Expte. N° 3641 – 2008" que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "ZABEO, LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 602 – Folio – Año 2008), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ZABEO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut, 13 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO BELISARIO NUÑEZ, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "NUÑEZ, EDUARDO BELISARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1219 – Año 2.008), mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Febrero 19 de 2.009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505, 3er piso de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quienes en vida fuera conocida como TERESA VILLABLANCA, en los autos caratulados: "VILLABLANCA, TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 703 – 2008).

Publíquese por tres (3) días. Esquel, 13 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de GAZQUEZ, MARIA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "GAZQUEZ, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1125 – Año 2008), bajo apercibimiento de Ley. Debiendo procederse a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Febrero del 2009.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "HUINCHILLAN, VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1137 – Año 2008), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VICTORIA HUINCHILLAN, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, Chubut a los 02 días del mes de marzo de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, sito en Av. Callao 635 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, en autos caratulados: "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO S/QUIEBRA" (Expte. 97.498), comunica por cinco días que con fecha 29 de Diciembre de 2008 se ha decretado la quiebra del CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO CUIT 30-60169039-6 y consiguientemente se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de la fallida, asimismo se decreto la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces, asimismo se ordena a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se hace saber que la sindicatura es el estudio CELIA CAJIDE Y ASOCIADOS, con domicilio en Av. Corrientes 1515 Piso 5º Dpto. "B" ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijase hasta el 27 de Abril de 2009 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de Verificación de sus créditos. Fijase hasta el 10 de Junio 2009 para la presentación del informe individual y hasta el día 23 de Julio de 2009 para la presentación del informe general.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2008.

BLANCA B. GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA
Secretaria

I: 12-03-09 V: 18-03-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL, CIENTO VEINTISIETE, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 202.127,52) y al mejor postor el bien inmueble identificado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: EJIDO 30, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, SECTOR 2, MACIZO 12, PARCELA 3, Puerto Rawson, Ejido de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Superficie Total: 369,50 mts2., con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (01-30) 4.943. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OLANDA, Juan Alberto y otros s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (Expte. No 41.198 - Fº 269 vta. - Año: 1999), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICAR-

DO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial obrante en autos a fs. 109/111, que en lo pertinente dice: «... inmueble con frente a Comodoro Laserre Número 2375 del Puerto de Rawson, en un inmueble que en su frente reza Planta de Pescado "Pez del Sur" ... la existencia allí de una construcción de material, con techo de chapas y aberturas y rejas pintadas de color azul oscuro, constatando en este acto que dicho inmueble se encuentra construido sobre tres lotes distintos, siendo uno solo de los cuales el que motiva la constatación objeto de la presente, NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA 3, del MACIZO 12 del SECTOR 2, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, EJIDO 30, Puerto Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 369,50 metros cuadrados, inscripto en la Matrícula (01-30) 4.943, sito en calle Comodoro Laserre sin número de Puerto Rawson ... constato allí que el mismo no se encuentra habitado ..., encontrándose cerrado, siendo atendida por una persona que dice llamarse Juan Alberto Olanda, ... quién me manifiesta que ... como así mismo que el Banco ha hipotecado una sola de las tres parcelas sobre las cuales se encuentra construida la fabrica, la correspondiente a la sala de proceso ... estado físico del inmueble ocupado, procediendo constatar en este acto que se trata de una planta industrial, la parte correspondiente a la sala de proceso únicamente, constatando que se encuentra cerrada y que no está en producción, en regular estado de conservación.- ..." CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; b) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7 del C.P.C.C.N.); c) Existe deuda municipal informada a fs., 166 en autos: "Municipalidad de Rawson c/OLANDA, Juan Alberto s/Ejecución Fiscal" (Expte.397-Año:2004) cuyo importe asciende al 2-07-2008 a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 12.996,18) más PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 699,18) en concepto de gastos y honorarios. También registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Recolección de residuos Domiciliarios desde el 05/2004 a 06/2008 la que asciende a PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.110,67); d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Rawson del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre No 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 20 del mes de Marzo de 2.009 a las 11:00 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.

SECRETARIA, 06 de Marzo de 2.009.

Dr. RAUL OMAR FERRERO
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-03-09 V: 17-03-09.

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase constitución de "OBYSERV S.A." por escritura N° 38 del 30-01-09, Esc. Carlos María Días, entre María Rosario CASAS, argentina, nacida el día 24 de Julio de 1967, Documento nacional de Identidad número 18.290.074, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Albano Contreras, domiciliada en la calle Huergo N° 3454 del Barrio San Martín de esta ciudad; Cristian Eduardo SALLINAS, argentino, nacido el día 28 de Diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad número 26.128.374, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Alicia Moreau de Justo número 2205 del Barrio Pueyrredón de esta Ciudad; y Claudia María MAQUEDA, argentina, nacida el día 22 de Junio de 1958, Documento Nacional de identidad número 12.356.839, comerciante, casada en primeras nupcias con Gilberto Omar Ramón Burgos, domiciliada en Avenida de los Incas N° 3176 de la Ciudad de Buenos Aires. La Sociedad girará bajo la denominación "OBYSERV S.A.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El plazo de duración será de 99 años. La sociedad tendrá por objeto: a) SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL: Traslados, protección de bienes, custodia, vigilancia física y/o electrónica, de personas, caudales, bienes y valores en tránsito y/o establecimientos e instituciones de todo tipo. Seguimiento y/o búsqueda de personas o domicilio. Averiguaciones de orden civil y comercial de toda clase; gerenciamiento de servicios de la especialidad; búsqueda, selección, capacitación y provisión de personal o mano de obra en el área, permanente, temporario y/o eventual; empleando todo tipo de medios, recursos y/o servicios de telecomunicaciones, vehículos, sistemas electrónicos y armas necesarias para la consecución de objeto; diagnosticar, valorizar y planificar la seguridad en las organizaciones, planeamiento, diseño e implementación y control de sistemas de seguridad y custodia integral en organizaciones. Comercialización, representación, importación, exportación de bienes, equipos de sistemas, elementos, prendas, alarmas, equipos electrónicos de seguridad o servicio en general especialmente relacionado con el objeto societario. b) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL: De todo tipo de edificios, instalaciones, instituciones públicas y/o privadas, desmalezamientos de predios, plazas, medios de transportes terrestres, marítimos y aéreos y en la vía pública. Higiene urbana, industrial y empresaria realizando todo tipo de trabajo de limpieza incluido trabajos en altura para cualquier organización oficial o privada, participar en licitaciones, gerenciar y/o asesorar. Ejecutar tareas relacionadas a gestión ambien-

tal e higiene urbana y todo tipo de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios y sus instalaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. A tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. El capital social será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.), representado por Ciento Veinte (120) acciones de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.) cada una, ordinarias nominativas, no endosables de un voto por acción. La Sra. Claudia María Maqueda le corresponde Ochenta (80) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Ocho Mil, el Sr. Cristian Eduardo Salinas le corresponde Veinte (20) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Dos Mil y la Sra. María Rosario Casas le corresponde Veinte (20) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Dos Mil. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco Directores titulares y un suplente, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La representación social estará a cargo del presidente y/o su reemplazante, designándose Presidente: María Rosario Casas y Director Suplente: Cristian Eduardo Salinas. Sede Social: Calle Providencia N° 1542, Barrio Quirno Costa de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 17-03-09.

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES
DE LUCRO**

Convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2009 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° piso oficina B de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3. Gestión del Directorio y Renovación de autoridades.
4. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 17-03-09 V: 23-03-09.

INGENTIS S.A.

El Directorio de Ingentes S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2009, a las 11:00 horas, en la sede social para considerar el siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3. Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.
4. Consideración de la remuneración y gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2009 y determinación de su retribución.
6. Designación de las personas autorizadas para obtener la inscripción de las resoluciones adoptadas en el Registro Público de Comercio.

CRISTIAN PEDRO BORK
INGENTIS S.A.
Vice-Presidente

I: 11-03-09 V: 17-03-09.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
IVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/09

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: ESQUEL – EL BOLSON
SECCION: Km. 1.762,52 – Km. 1.911,69

OBRA: EJECUCION DE BACHEO Y CARPETA DELGADA CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: Perfilado de banquetas, cunetas y zonas de camino, mantenimiento de rutas en tempora-

da invernol, corte de pastos y malezas, reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, carpeta delgada con mezcla asfáltica en 4 cm. de espesor, limpieza general del tramo, provisión y colocación de placas para señales verticales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.801.400,00 al mes de Octubre de 2008.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Abril de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 23 de Marzo de 2.009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3er Piso – D.N.V.

I: 12-03-09 V: 14-04-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Dirección General de Administración

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/2009.

OBJETO: Adquisición De un (1) vehículo utilitario 0 km. Tipo sedán cinco (5) puertas y un vehículo 0 km. Tipo Sedán cuatro (4) puertas, destinado a la Secretaría Privada del Sr. Ministro Coordinador de Gabinete.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CUARENTA (\$ 140,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut, sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración el Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 08 de Abril de 2009, a las 10:00 hs.

I: 12-03-09 V: 18-03-09.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

NOTIFICACION A LOS CIUDADANOS QUE
A CONTINUACION SE MENCIONAN:

SEXO	MATRICULA	APELLIDO	NOMBRES	CLASE
M	1521518	BALLADARES	ADOLFO	1903
M	1521803	CHAVERO	JOSE LUIS	1901
M	17636662	FERNANDEZ		
		URRUTIA	JOSE I.	1907
M	1540826	GARCIA	BRAULIO	1896
M	7383096	MANSILLA	GREGORIO	1907
M	1528841	OCHOA	ABRAHAN	1893
M	7888558	SCALAMANDRE	PASCUAL	1901
M	2340457	ABITU	JOSE L.	1906
M	7319354	ARTERO	JOSE PEDRO	1899
M	1521537	COLARES	ANTONINO	1875
M	1500824	CORONEL	RAMON CAMILO	1891
M	1513468	CORTE	CIRIACO	
			ELEUTERIO	1897
M	2932812	GUALPA	GUILLERMO	1908
M	3760329	JIMENEZ	LUIS	1908
M	1522145	MILLAQUEO	JUAN	1880
M	1526036	OLIVALLENZO	LEMOR	1887
M	1512782	MORALES	FRANCISCO	1907
F	9791881	HUGHES		
		CADFAN	MARIA JUANA	1900

El Juzgado Federal con competencia electoral de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada N° 66/08 de la Cámara Nacional Electoral, hace saber a los electores mayores de 99 años del distrito electoral Chubut que deberán comparecer en la Secretaría Electoral sita en las calles 9 de Julio y Rivadavia de Rawson, dentro de los quince días de publicado el presente edicto a los fines que se le comunicarán. En su defecto, deberán enviar certificado de supervivencia a la mencionada secretaría. La no comparencia importará la baja en el registro de electores. Asimismo se informa que las listas conteniendo el nombre de los ciudadanos de referencia, se encuentran publicadas en la página web del Poder Judicial de la Nación y en los respectivos Registros Civiles de cada localidad de la provincia. (Edicto publicado el día 23 de Febrero de 2009).

Dra. MAGALI ESCUDERO
Directora General
Registro Civil y Capacidad de las Personas
de la Provincia del Chubut
Ministerio de G. y J.

I: 13-03-09 V: 17-03-09.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 02/2009-S.E. y F.

OBJETO: Adquisición de "Aulas Digitales" para niveles escolares iniciales y EGB.

FECHA DE APERTURA: El 08 de Abril de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá N° 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.598.865,00 (Pesos Cuatro millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).

FORMA DE PAGO: 30% (treinta por ciento) con la Orden de Compra y 70% (Setenta por ciento) restante, a la presentación de factura y notificación de embarque.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro mil quinientos).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles, en horario de atención al público, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 13-03-09 V: 19-03-09.

LICITACION DE OBRA PUBLICA N° 01/2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

SEDE COMODORO RIVADAVIA

Obra: **OBRAS DE ADECUACION PARA EVACUACION – EDIFICIO DE AULAS Y LABORATORIOS – SEDE COMODORO RIVADAVIA.**

Lugar: COMODORO RIVADAVIA – PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.634.758,00).

Garantía de Oferta: PESOS DIECISEIS MIL TRES-CIENTOS CUARENA Y OCHO (\$ 16.348,00).

Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO.

Consulta de Pliegos: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Avda. del Libertador N° 480, Of. 16 y/o 20, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Horario 10 a 17 hs. y en DELEGACION BUENOS AIRES (consulta solamente) Tucumán 1613, Piso 6 Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Adquisición de pliegos: DIRECCION DE TESORERIA, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, ruta provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

Domicilio Legal del Oferente: Constituido en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 10:30 hs. del 21 de Abril de 2009 en sede del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, ruta provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Apertura de las Ofertas: A las 11:00 hs. del 21 de Abril de 2009 en sede del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, ruta provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

I: 16-03-09 V: 17-03-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2009

OBJETO: **Adquisición de Filtros Varios, con destino a Central y Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 376.223,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 575,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Marzo de 2009 a las 11:30 horas en esta sede Central Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-03-09 V: 18-03-08.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2009

OBJETO: **Adquisición de Cadenas Varias, con destino a Central y Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.060,0

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 280,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:
25 de Marzo de 2009 a las 12:00 horas en esta sede Central Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-03-09 V: 17-03-08.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 41/09

**“52 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Tiro
Federal – 1ª Etapa – de la localidad de Trelew”**

Presupuesto Oficial: \$ 1.784.752,32 (Pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con treinta y dos centavos).

Licitación Pública N° 41/09.

Nombre del Proyecto y Localidad: **52 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Tito Federal – 1ª Etapa – de la localidad de Trelew.**

Cantidad de Mejoramientos: 52.

Presupuesto Oficial: \$ 1.784.752,32

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 17/04/09 a partir de las 9 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Febrero de 2009.

I: 16-03-09 V: 20-03-09.

RECTIFICACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA N° 06/09

OBRA: **Ampliación Escuela N° 738.**

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Se informa a los eventuales interesados que la Licitación ha sido Rectificada en el siguiente punto:

-Capacidad de Ejecución Anual (Arquitectura): Pesos Seis Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Con Ochenta Centavos (\$ 6.628.492,80).

I: 16-03-09 V: 18-03-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Oficial de 2da – Mecánico – Clase VII del Agrupamiento Obrero – Planta Temporal dependiente de la Jefatura Zona Sur (Sarmiento) de la Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, disposición para realizar tareas en los lugares que la Administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Tener conocimientos: a) Especiales de Mecánica General, Teórico – Práctico de Reparación de Motores a Explosión y Diesel y demás partes de Automotores y Equipos Viales. B) Sobre Repuestos, Herramientas y Elementos de Taller c) Experiencia no menor a tres (3) años en la función de Mecánico, con Conocimientos en Herramientas e Instrumentos que hacen a tal desempeño.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur. Sito en General Paz N° 850, los días 25, 26 y 27 de Marzo en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 23 de Abril de 2009 a partir de las 8:00 hs., en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur, sito en General Paz N° 850.

I: 17-03-08 V: 18-03-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Capataz "A" – Tornería – Clase XI del Agrupamiento Obrero – Planta Permanente en la Jefatura Zona Sur (Sarmiento) de la Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer amplios conocimientos comprobables en Tornería con experiencia mínima de 4 (cuatro) años en la Profesión, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, disposición para realizar tareas en los lugares que la administración lo designe en campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Tener conocimientos: a) Sobre distintos tipos de tornos y fresadoras, operación y manejo de los mismos. b) Sobre Materiales, repuestos instrumentales de precisión y tolerancias. c) Generales de electromecánica, sistemas de mediciones y herramientas especiales del oficio, calibres, comparadores u otras. d) De las tareas y requisitos de capataces y oficiales a su cargo. e) Normas de Seguridad e Higiene, procedimientos y organización de Vialidad. f) Experiencia de cuatro (4) años en los trabajos de la especialidad en Talleres Mecánicos y/o rectificaciones.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur. Sitio en General Paz N° 850, los días 25, 26 y 27 de Marzo en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 21 de Abril de 2009 a partir de las 8:00 hs., en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur, sitio en General Paz N° 850.

I: 17-03-08 V: 18-03-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Oficial Especializado – Soldador – Clase IX del Agrupamiento Obrero – Planta Permanente de la Jefatura Zona Sur (Sarmiento) de la Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, cursos de la Especialidad o Técnicos de Taller a contar con una residencia mínima en la zona de seis (6) meses, disposición para realizar tareas

en los lugares que la Administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Tener conocimientos: a) Sobre distintos sistemas y métodos de soldaduras, fundición y aleaciones. b) Equipos, instrumental, herramientas, repuestos, materiales y elementos de protección usuales en el oficio. c) sobre resistencia de materiales, soldaduras en cobre, aluminio y otros de origen no ferrosos, electrodos, materiales de aportes y fundentes. d) Sobre Normas de Seguridad Industrial, e) Experiencia de tres (3) años en la especialidad.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur. Sitio en General Paz N° 850, los días 25, 26 y 27 de Marzo de 2009 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 28 de Abril de 2009 a partir de las 8:00 hs., en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur, sitio en General Paz N° 850.

I: 17-03-08 V: 18-03-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Equipista – Clase VI del Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria dependiente de la Delegación Zona Centro.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la zona de seis (6) meses, disposición para realizar tareas en los lugares que la Administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Tener conocimientos: a) Especiales sobre equipos viales. b) Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. c) sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. d) Elementales sobre manejo de quipo de radiocomunicaciones e) Poseer carnet de conductor habilitante.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de Gaiman – Delegación Zona Centro Sita en Ruta Provincial N° 25 Parque Industrial Liviano, los días 25, 26 y 27 de Marzo de 2009 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 22 de Abril de 2009 a partir de las 9:00 hs., en la Localidad de Gaiman – Delegación Zona Centro sitio en Ruta Provincia N° 25, Parque Industrial Liviano.

I: 17-03-08 V: 18-03-08.